

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-07-2023. Informando al señor Juez que el pagador de LA COMPAÑÍA MANUFACTURERA -MANISOL- contestó la medida de embargo y aun no se ha notificado la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1743
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00320-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN CARDONA ALVAREZ
DEMANDADO: EDWIN AGUDELO M

Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta a la medida de embargo procedente de la COMPAÑÍA MANUFACTURERA-MANISOL, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Requerir a la parte demandante para que notifique al demandado. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed753ac445e22d2c6da10c6149b01b789fe45b3f2138bd13e6499c8f31f4bf7**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>